

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 900.01.01 -372 DE 2025.

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE”

OBJETO: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013”

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO N°:	900.01.01-372 DE 2025
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE”
NIT:	901.465.133-5
VALOR INICIAL:	\$93.423.320,51
PLAZO INICIAL:	SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICACION FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

El municipio de Amagá suscribió con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE el Contrato Interadministrativo N°900.01.01-372 del 2025, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013” El cual actualmente se encuentra en **EJECUCIÓN**.

Este contrato de mandato referido en el anterior párrafo se suscribe en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2708 DE 2025 suscrito entre el Municipio de Amagá y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN Y DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESSC EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA”

Mediante la ejecución de contrato interadministrativo N° 900.01.01-372 de 2025 se pretende realizar la instalación de cubiertas para los gimnasios ubicados en el Centro Poblado Minas, Centro Poblado Camilo C, Sector la Clarita y en la Zona urbana (Al lado de la cancha sintética), el cual, además de ajustarse a los requerimientos propios del Municipio de Amagá, deberá ir en concordancia técnica, jurídica y financiera con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2708 de 2025.

Debido a esto, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas desde la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se realice la activación de la interventoría y la autorización para iniciar los contratos derivados de obra, por parte de la Supervisión designada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Dirección de Acceso a la Justicia; se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato 900.01.01-371 de 2025.

PRIMERO: el PLAZO del contrato deberá quedar así: *El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa activación de la interventoría en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás leyes que modifiquen, adiciones o sustituyan.*

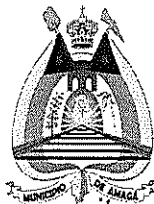
SEGUNDO: la FORMA DE PAGO del contrato deberá quedar así: *Los pagos serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio en este caso la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.*

PARAGRAFO 1°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO 1°: Con relación a la Tasa Pro- Deporte y recreación, será obligación del Municipio y/o entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

TERCERO: GARANTÍAS: En la cláusula correspondiente a las Garantías se le deberán incluir como asegurados y/o beneficiarios *el MUNICIPIO DE AMAGÁ, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE".*



Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá

El presente documento se emite el día diecisiete (17) de abril de 2026.

Cordialmente,

GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora del contrato

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Manuel Andrés Guarín A Profesional Universitario		ABRIL DE 2026
Revisó	Gloria Marcela Echeverry Agudelo Secretaria de Planeación		ABRIL DE 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

